

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 18 ENE. 2010

VISTO: el Acuerdo de Cofinanciación celebrado el 21 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Salud Pública y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;-----

RESULTANDO: I) que, el objetivo de dicho acuerdo es la adquisición de los métodos anticonceptivos como parte de las acciones sustantivas que está apoyando el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) desde que comenzó a operar a través de su Oficina en Uruguay. Esta actividad tiene por objetivo mejorar la capacidad del gobierno para adquirir insumos de salud sexual y reproductiva de calidad y a bajo costo y promover el acceso universal a los mismos;----

II) que, la Contaduría Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública observa el procedimiento cumplido y el gasto ocasionado por dicho Acuerdo, documentado en la afectación N° 2.940 correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 -Dirección General de la Salud- de la citada Secretaría de Estado, Objeto del Gasto 152, por un monto de U\$S 1.155.036,75 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y cinco mil treinta y seis con 75/100) por concepto de adquisición de insumos anticonceptivos;-----

CONSIDERANDO: I) que, dado los importantes objetivos que se plantean en dicho Acuerdo, es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a corregir la observación realizada;-----

II) que, se estima necesario homologar el citado Acuerdo y reiterar el gasto observado;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Artículo 211° Literal b) de la Constitución de la República, lo dispuesto en el Artículo 97° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del estado y en el Artículo 475° de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Homológase el Acuerdo de Cofinanciación celebrado el 21 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Salud Pública y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.-----
- 2°.- Reitérese el gasto derivado del mencionado Acuerdo que tiene por objetivo la adquisición de insumos anticonceptivos en el marco del Proyecto “URY1R33A-Acceso a Servicios de Salud Integral de Calidad para Mujeres y Hombres de toda edad. Esta actividad tiene por objetivo mejorar la capacidad del gobierno para adquirir insumos de salud sexual y reproductiva de calidad y a bajo costo y promover el acceso universal a los mismos, por un monto total de U\$S 1.155.036,75 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y cinco mil treinta y seis con 75/100).-----
- 3°.- Remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).-----

# *Ministerio de Salud Pública*

4°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del  
Ministerio de Salud Pública para la prosecución del trámite.-----

Resolución No.

CR.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

